

Acta de la sesión ordinaria No. 034-2021

Acta de la sesión ordinaria número 034-2021 celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, por medio de la plataforma virtual dado a la emergencia nacional por el COVID 19 y con fundamento en el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, a nueve horas con ocho minutos de la mañana del día quince de noviembre de dos mil veinte y uno, con la asistencia de los siguientes miembros: presidida por, **Priscila Zúñiga Villalobos**, viceministra de Gobernación y Policía, **Víctor Hugo Alpízar Castro**, representante del Poder Ejecutivo, **María del Rosario Rivera** y **Juan Pablo Barquero Sánchez**, representantes de Gobiernos Locales **Milena Mena Sequeira**, **Marco Antonio Hernández Ramírez** y **Rosibel Villalobos Navarro** representantes del movimiento comunal; **Franklin Corella Vargas**, director ejecutivo y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva .

1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 033-2021.
3. Correspondencia.
4. Discusión y aprobación de Liquidaciones de proyectos.
5. Discusión y aprobación proyectos.
6. Cambio de Proveedor.
7. Auditoría Interna.
8. Asuntos Varios.

ACUERDO No. 1

Comprobado el cuórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria No. 033-2021.

ACUERDO No. 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 033-2021 celebrada el 08 de noviembre de 2021 del año en curso. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Correspondencia

3.1 Oficio -DTO-215-2021

Con oficio **DTO-215-2021** del 3 de noviembre del 2021 y firmado por Yamileth Camacho Marín Jefa de la Dirección Técnica Operativa donde remite el oficio **DRCOA-327-2021**, del 28 de octubre del presente año, firmado por la señora Ileana Aguilar Quesada, jefa de la Región Central Occidental, en el cual indica:

Al ser las 9:14 am. Ingresa el señor Juan Pablo Barquero Sánchez.

Solicita atenta y respetuosa elevar al Consejo para que la calificación de idoneidad sea **REVOCA-DA** de las siguientes organizaciones ya que no cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

Código	Nombre Organización	Requisito pendiente
1071	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TACARES NORTE DE GRECIA	Informe Económico 2020 Plan de trabajo Solicitud de idoneidad
1073	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA BARBARA (LA ARENA) DE GRECIA ALAJUELA	Informe Económico 2020 Plan de trabajo Liquidación FxG 2019 Solicitud de idoneidad

Por lo que la Dirección traslada oficio para que sea conocido, aprobado o reprobado por este órgano. (Ver oficio **DRCOA-327-2021**). Según indica la señora Aguilar, los documentos que respaldan esta solicitud se pueden verificar en el expediente de la organización, que permanece a resguardo en el departamento que ella representa.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 3

ACOGER la solicitud del oficio **DTO-215-2021** del 3 de noviembre del 2021 de 2021 firmado por Yamileth Camacho Marín jefa a.i de la Dirección Técnica Operativa, y **REVOCAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de las siguientes organizaciones: **Asociación de Desarrollo Integral de Tacares Norte de Grecia**, código **1071**, **Asociación de Desarrollo Integral de Santa Barbara (La arena) de Grecia Alajuela**, código **1073**. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.2 Oficio -DTO-219-2021

Se conoce oficio **DTO-219-2021** del 4 de noviembre del 2021 y firmado por Yamileth Camacho Marín jefa a.i de la dirección Técnica Operativa, Gabriela Jiménez Alvarado jefa del Departamento Financiero Comunitario, Mauren Crawford Lynch Encargada de proceso Fondo por Girar y Javier Navarro Asesor legal de la Asesoría Jurídica.

Donde según los requisitos establecidos por la Contraloría General de la República CGR mediante las Normas Técnicas sobre el Presupuesto de los Beneficios Patrimoniales otorgado mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados (Circular R-DC-00122-2019), el **Alcance 65** a la Gaceta No. 81 del jueves 28 de abril del 2016, el Reglamento vigente del Artículo 19 de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad y el Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias. N° **37485-H**, Artículo 26 que menciona el **Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente**. En caso de que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este

reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a:

- ✓ Suspensión de transferencias de recursos,
- ✓ Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos y
- ✓ Revocatoria de calificación de idoneidad.

Se presenta el listado con las **35** organizaciones que no cumplieron en tiempo (un año a partir del giro de recursos) y forma con el proceso de liquidación de los fondos que les fue girado para el financiamiento de proyectos y que en su momento les fue aprobado por el órgano concedente con la finalidad de solicitar lo siguiente.

Suspensión del giro del recurso del Fondo por Girar correspondiente al período presupuestario del año en curso.

Iniciar las diligencias oportunas y necesarias por recuperar los recursos, proceso administrativo que se lleva a cabo desde la Asesoría Jurídica. Artículo 26, inciso.

Lo anterior, con el fin de que sea conocido, aprobado, rechazado o cualquier otra medida administrativa según lo determine este cuerpo colegiado.

Las organizaciones con dicho incumplimiento se exponen en el cuadro siguiente:

CÓDIGO LEGAL	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
1528	ADI DE RESERVA INDIGENA DE TERRABA DE BUENOS AIRES
2695	ADE PRO-MEJORAS SANTA CRUZ DE BUENOS AIRES, PUNTA-RENAS
145	ADI DE COLORADO DE ABANGARES
255	ADI DE LA MANSION DE NICOYA GUANACASTE
316	ADI DE SAN LUIS DE TILARAN GUANACASTE
322	ADI DE QUEBRADA GRANDE DE TILARAN
2650	ADI DE LA FLORIDA DE QUEBRADA GRANDE DE TILARAN, GUANACASTE
2786	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MONTAÑITA DE NICOYA, GUANACASTE
3652	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE POCHOTE DE NICOYA, GUANACASTE.
3008	ADI DE LOS LIRIOS DE SARAPIQUI, HEREDIA
3161	ADI DE MEDIA VUELTA DE PUERTO VIEJO, SARAPIQUI, HEREDIA
3661	ADI DE COLINAS DEL SOL, GUACIMO.LIMON
461	ADI DE EL BOTIJO DE LOS CHILES DE ALAJUELA
543	ADI DE SAN JORGE DE UPALA ALAJUELA

CÓDIGO LEGAL	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
570	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO AZUL DE UPALA
3191	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOURDES, PEÑAS BLANCAS DE SAN RAMON DE ALAJUELA
638	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE ACOSTA
768	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUADARRAMA DE DESAMPARADOS SAN JOSE
770	ADI DE EL ROSARIO DE DESAMPARADOS
811	ADI DE SAN ISIDRO DE LEON CORTES
832	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE MORA
866	ADI DE CERBATANA DE PURISCAL
884	ADI DE MERCEDES NORTE DE PURISCAL
946	ADE PRO-MEJORAS COMUNALES DE SAN RAFAEL DE TURRUBARES S. JOSE
950	ADI DE SURTUBAL DE TURRUBARES SAN JOSE
2805	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TEJARCILLOS DE ALAJUELITA, SAN JOSE
2926	ADE PRO SALON COMUNAL Y AMPLIACION DE CANCHA DE GRAVILIAS, ACOSTA, SAN JOSE
3198	ADE PARA LA CONSTRUCCION SALON MULTIUSOS DE LA CONCEPCIÓN DE LEPN CORTES
3310	ADI DE SABANAS DE ACOSTA
3361	ADE PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL SALON MULTIUSO DE COYOLAR DE ACOSTA, SAN JOSE
3395	ADE PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL SALON MULTIUSO LOS CENIZAROS DE ASERRI, SAN JOSE
1500	ADI DE CHIRRACA Y LAS MESAS DE PARRITA
1501	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PLAYON SUR DE PARRITA
1505	ADI DE LA LOMA DE PARRITA
3666	ADI DE MATAPALO DE SAVEGRE, QUEPOS, PUNTARENAS

La tabla con la distribución por región es de la siguiente manera:

Oficio Dto-231-2020 direcciones regionales	Distribución según revisión interna DFC-DTO-UAJ
Brunca	2
Chorotega	7
Heredia	2
Huetar Caribe	1

Huetar Norte	4
Metropolitana	15
Pacífico Central	4
Total	35

Los documentos que respaldan la solicitud se pueden verificar en el expediente de la organización, que permanece en resguardo del Departamento de Financiamiento Comunitario.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

ACOGER la solicitud del oficio **DTO-219-2021** firmado por Yamileth Camacho Marín jefa a.i de la Dirección Técnica Operativa, Gabriela Jiménez Alvarado jefa del Departamento Financiero Comunitario, Mauren Crawford Lynch encargada de proceso Fondo por Girar y Javier Navarro Asesor legal, y **SUSPENDER EL GIRO DEL FONDO POR GIRAR DEL AÑO 2021**, excluirlas de la lista de organizaciones beneficiadas. Ya que las **35** organizaciones mencionadas en el cuadro citado en el oficio **DTO-215-2021** no cumplieron en tiempo y forma con el proceso de liquidación de proyecto.

Iniciar las diligencias oportunas y necesarias por recuperar los recursos, proceso administrativo que se lleva a cabo desde la Asesoría Jurídica. Artículo 26, inciso. Se abstienen de votar la señora María del Rosario Rivera Rodríguez por falta de información y Marco Hernández Ramírez porque existe un acuerdo del Consejo que le otorgaba prorroga a organizaciones para presentar la liquidación de sus proyectos. Cinco votos a favor. **ACUERDO.**

4. Discusión y aprobación de liquidaciones de proyectos

Se conoce expediente, firmado por Gabriela Jiménez, jefa de Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, las liquidaciones presentadas por la siguiente organización:

- ✓ ADI de Pro Caminos de Calle El Zacatal de San Isidro de Atenas, código 3026
- ✓ ADI Veinticuatro Millas de Bataán de Matina, Limón, código 2897

4.1ADE Pro Caminos de Calle El Zacatal de San Isidro, expediente N° 70-Occ-IV-19, código 3026

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Caminos de Calle El Zacatal de San Isidro de Atenas, Alajuela**, código de registro **3528**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC- 181-2021**, firmado el 29 de octubre de 2021 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Construcción de segunda etapa de encascota-**

do, cuneteado y alcantarillado de calle Zacatal de San Isidro de Atenas código 2-05-026”, por un monto de ₡78.273.208.00 (setenta y ocho millones doscientos setenta y tres mil doscientos ocho colones exactos), según expediente N° 70-Occ-IV-19.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 048-2019** los recursos depositados el 23 de diciembre del 2019, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 25 de noviembre del 2020, por lo que se encuentra **DENTRO** del plazo establecido para la liquidación. Se le recomienda a la organización que debe respetar el plazo establecido.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

Discutido y analizado, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC- 181-2021**, firmado el 29 de octubre de 2021 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Caminos de Calle El Zacatal de San Isidro de Atenas, Alajuela**, código de registro **3528**, correspondiente a su proyecto **“Construcción de segunda etapa de encasotado, cuneteado y alcantarillado de calle Zacatal de San Isidro de Atenas código 2-05-026”**, por un monto de **₡78.273.208.00** (setenta y ocho millones doscientos setenta y tres mil doscientos ocho colones exactos), según expediente **N° 70-Occ-IV-19**. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

4.2 ADI Veinticuatro Millas de Bataán de Matina, Limón, expediente N° 072-Car-ME-20, código 2897

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral Veinticuatro Millas de Bataán de Matina, Limón**, código de registro **2897**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC- 184-2021**, firmado el 02 de noviembre de 2021 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Equipo y mobiliario para la cocina del salón comunal”**, por un monto de **₡11.000.000,00 (once millones de colones exactos)**, según expediente **N° 072-Car-ME-20**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 028-2020** los recursos depositados el 30 de septiembre del 2020, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 21 de junio del 2021, por lo que se encuentra **DENTRO** del plazo establecido para la liquidación. Se le recomienda a la organización que debe respetar el plazo establecido.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

Discutido y analizado, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC- 184-2021**, firmado el 02 de noviembre de 2021 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral Veinticuatro Millas de Bataán de Matina, Limón**, código de registro **2897**, correspondiente a su proyecto “**Equipo y mobiliario para la cocina del salón comunal**”, por un monto de **¢11.000.000,00 (once millones de colones exactos)**, según expediente N° **072-Car-ME-20**. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME**.

5. Discusión y aprobación de proyectos

Se conoce expediente, firmado por Gabriela Jiménez, jefa de Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, los proyectos presentados por la siguiente organización:

- ✓ ADI Barrio Corazón de Jesús de San Rafael de Oreamuno, código 1334
- ✓ ADI de San Miguel de Sarchí, Alajuela código 1263
- ✓ Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Los Chiles, código 1116
- ✓ ADI de Bagaces, Guanacaste, código 154
- ✓ ADE Cantonal para la Atención del Adulto Mayor de Coto Brus, código 3551
- ✓ ADI Ciudadela Cubujuquí de Heredia, código 351

5.1 ADI Barrio Corazón de Jesús de San Rafael de Oreamuno, código 1334

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Corazón de Jesús de San Rafael de Oreamuno, Cartago**, código de registro **1334**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-212-2021**, firmado el 28 de octubre de 2021 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria de la Dirección Técnica Operativa de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Reparación del campo deportivo y vestidores**”, por un monto de **¢130.000.000,00** (ciento treinta millones de colones exactos), según expediente N° **056-Ori-IC-2021**.

Discutido y analizado, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **056-Ori-IC-2021**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-**

212-2021, firmado el 28 de octubre de 2021, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ciento treinta millones de colones exactos (**¢130.000.000,00**) para financiar el proyecto denominado “**Reparación del campo deportivo y vestidores**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de las Ceibas de Acosta, San José**, cédula jurídica número 3-002-078659, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **1334**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 30 de septiembre de 2023 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la subpartida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

5.2 ADI de San Miguel de Sarchí, Alajuela, código 1263

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Miguel de Sarchí, Alajuela**, código de registro **1263**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-218-2021**, firmado el 03 de noviembre de 2021 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria de la Dirección Técnica Operativa de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Cancha sintética en salón comunal**”, por un monto de **¢12.156.413,00** (doce millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos trece colones exactos), según expediente N° **085-Occ-IC-2021**.

Discutido y analizado, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **085-Occ-IC-2021**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-218-2021**, firmado el 03 de noviembre de 2021, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de doce millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos trece colones exactos **¢12.156.413,00** para financiar el proyecto denominado “**Cancha sintética en salón comunal**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de San Miguel de Sarchí, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-078801, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **1263**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 22 de septiembre de 2022 y cuenta con calificación de idoneidad.

La casa comercial seleccionada por la organización comunal para llevar adelante las obras, según lo indica el acta de junta directiva de la sesión extraordinaria No.77, del 24 de mayo de 2021, (folios 128-130) es: **INGENIERO LEINER GONZÁLEZ MORA**

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la subpartida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

5.3 Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Los Chiles, código 1116

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Los Chiles, Alajuela**, código de registro **1116**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-156-2021**, firmado el 14 de octubre de 2021 por **Eduardo Espinoza Calderón**, funcionario de la Dirección Técnica Operativa de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Compra de maquinaria y accesorios para equipo de mantenimiento de limpieza de caminos**”, por un monto de **¢7.000.000,00** (siete millones de colones exactos), según expediente N° **060-Nor-ME-21**.

Discutido y analizado, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **060-Nor-ME-21**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-156-2021**, firmado el 14 de octubre de 2021, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de siete millones de colones exactos (**¢7.000.000,00**) para financiar el proyecto denominado “**Compra de maquinaria y accesorios para equipo de mantenimiento de limpieza de caminos**”, presentado por **Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Los Chiles, Alajuela**, cédula jurídica número **3-002-084440**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **1116**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 11 de diciembre del 2023 y cuenta con calificación de idoneidad.

La casa comercial seleccionada por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado es: **FarmAgro** según se indica en el acta número 388, reunión extraordinaria celebrada el 16 de marzo del 2021 (folio 059 y 060).

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la subpartida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

5.4 ADE Cantonal para la Atención del Adulto Mayor de Coto Brus, código 3551

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Cantonal para la Atención del Adulto Mayor de Coto Brus, Puntarenas**, código de registro **3551**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-158-2021**, firmado el 19 de octubre de 2021 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento Financiamiento Comunitario, correspondiente al proyecto denominado “**equipamiento y menaje necesario para centro de capacitación del adulto mayor del cantón de Coto Brus**”, por un monto de **¢23.540.702.60** (veintitrés millones quinientos cuarenta mil setecientos dos con 60/100), según expediente N° **005-Bru-ME-21**.

Discutido y analizado, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **005-Bru-ME-21**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-158-2021**, firmado el 19 de octubre de 2021, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de veintitrés millones quinientos cuarenta mil setecientos dos con 60/100 (**¢23.540.702.60**) para financiar el proyecto denominado “**equipamiento y menaje necesario para centro de capacitación del adulto mayor del cantón de Coto Brus**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Específica Cantonal para la Atención del Adulto Mayor de Coto Brus, Puntarenas**, cédula jurídica número **3-002-691540**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **3551**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 10 de diciembre del 2022 y cuenta con calificación de idoneidad.

Las casas comerciales seleccionadas por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado son: **Iván Gómez Muebles G** y **Distribuidora Stesa Musical** según se indica en el acta número 117, reunión extraordinaria celebrada el 27 de marzo del 2021 (folio 045 al 048).

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la subpartida presupuestario número 60401-204. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

5.5 ADI de Bagaces, Guanacaste, código 154

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Bagaces, Guanacaste**, código de registro **154**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-182-2021**, firmado el 01 de noviembre de 2021 por Jorge Arturo Hernández Sánchez, funcionario del Departamento Financiamiento Comunitario, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para gimnasio de acondicionamiento físico**”, por un monto de **¢70.000.000,00** (setenta millones de colones exactos), según expediente N° **048-Cho-ME-21**.

En discusión:

Según oficio **CNDC-278-2021** el Consejo Nacional acordó avalar el proyecto por un monto de **¢70.000.000**. Sin embargo, las ofertas seleccionadas para la compra del mobiliario y equipo ascienden a un valor de **¢68.180.308.61**.

Por lo tanto, se recomienda aprobar el monto exacto que indica la oferta adjudica por las organizaciones, Comercial ALFA, AGROINGENIERIA S.A. e IMPULSE FITNESS COSTA RICA **¢68.180.308.61** para la compra de lo solicitado.

Discutido y analizado, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 11

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **048-Cho-ME-21**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-182-2021**, firmado el 01 de noviembre de 2021, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de sesenta y ocho millones ciento ochenta mil trescientos ocho con 61/100 (**¢68.180.308.61**) para financiar el proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para gimnasio de acondicionamiento físico**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Bagaces, Guanacaste**, cédula jurídica número **3-002-084122**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **154**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 27 de setiembre del 2022 y cuenta con calificación de idoneidad.

La casa comercial seleccionada por la Asociación de Desarrollo para adquirir los activos con el dinero solicitado es: **Agro ingeniería S.A., Comercial ALFA e Impulse Fitness Costa Rica**, según se indica en el acta número 277, reunión extraordinaria celebrada el 16 de marzo del 2021 (folio 217 al 220).

La organización solicita originalmente la suma de **¢70.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente avalo **¢70.000.000.00** y aprueba **¢68.180.308.61**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la subpartida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

5.6 ADI Ciudadela Cubujuquí de Heredia, código 351

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral Ciudadela Cubujuquí de Heredia**, código de registro **351**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-183-2021**, firmado el 02 de noviembre de 2021 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento Financiamiento Comunitario, correspondiente al proyecto denominado “**adquisición de sillas para el salón comunal de Cubujuquí**”, por un monto de **¢9.000.000.00** (nueve millones de colones exactos), según expediente N° **071-Her-ME-21**.

En discusión:

La factura proforma de la empresa Price Smart, elegida por la Junta Directiva de la organización comunal suma un total de **¢7.238.500.00** por lo tanto, se recomienda ese monto para aprobar el proyecto.

Discutido y analizado, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 12

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **071-Her-ME-21**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-183-2021**, firmado el 02 de noviembre de 2021, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de siete millones doscientos treinta y ocho mil quinientos colones exactos (**¢7.238.500.00**) para financiar el proyecto denominado “**adquisición de sillas para el salón comunal de Cubujuquí**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral Ciudadela Cubujuquí de Heredia**, cédula jurídica número **3-002-084602**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **351**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 27 de diciembre del 2022 y cuenta con calificación de idoneidad.

La casa comercial seleccionada por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado es: **Price Smart** según se indica en el acta número 117, reunión extraordinaria celebrada el 08 de septiembre del 2021 (folio 064 y 065).

La organización solicita originalmente la suma de **¢9.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente avalo **¢9.000.000.00** y aprueba **¢7.238.500.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la subpartida presupuestario número 70301-206. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

6. Cambio de Proveedor

Se conoce oficio **FC-442-2021** del 10 de noviembre del año en curso y firmado por Gabriela Jiménez, jefa de Financiamiento Comunitario, donde traslada la solicitud realizada de la **Asociación de Desarrollo Integral de Río Jesús de San Ramón de Alajuela**, código No. **1221** del proyecto denominado “**comprar un montacargas y una faja transportadora para proyecto de abono orgánico**”, expediente No. **080-Occ-ME-21**, aprobado en la sesión **020-2021**.

La organización comunal envía documentación (que se archivó respectivamente en el expediente) para pedir el cambio del proveedor de donde van adquirir la faja transportadora.

El cambio se debe principalmente, a que el proveedor seleccionado (**TECNOHARRO**) le solicita el 50% de adelanto; sin embargo, ellos se ven en la imposibilidad de adelantar dineros provenientes del fondo del proyecto, significando esto un riesgo.

Lo solicitado entonces es para comprarle la faja a otro proveedor, a la empresa **DTP**, oferente inscrito como patrono y debidamente al día, quienes mediante oferta **DTP143** del 25 de octubre del 2021; quien indica que cuenta con la faja y la oferta por un total de **¢3.200.000,00** a pagar en un solo tracto.

La organización cuenta con el dinero, en Caja Única del Estado, según documento aportado, para un saldo de €3.200.000,00 para hacerle frente a la compra. Consecuentemente la misma organización comunal avala los cambios, con acuerdo de Junta Directiva con el acta No. 606 del 06 de setiembre de los corrientes aceptan y apoyan los cambios propuestos del proveedor de la faja transportadora.

Lo anterior, se indica en documento que el cambio propuesto de proveedor se acepta sin objeción alguna y el departamento de Financiamiento Comunitario recomienda técnica y administrativamente admitir el cambio.

Discutido y analizado, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 13

Acoger la recomendación emitida por la **FC-442-2021** del 10 de noviembre del año en curso y firmado por Gabriela Jiménez, jefa de Financiamiento Comunitario y **AUTORIZAR** a la **Asociación de Desarrollo Integral de Río Jesús de San Ramón de Alajuela**, código No. **1221** para que proceda con el **cambio de Proveedor** para adquirir la faja transportadora con la empresa **DTP**, quienes mediante oferta **DTP 143** del 25 de octubre del 2021; indica que cuenta con la faja por un total de **€3.200.000,00** a pagar en un solo tracto. Se abstiene de votar la señora María del Rosario Rivera Rodríguez ya que el costo del proyecto será mayor que el aprobado por el Consejo. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

7. Auditoria Comunal

7.1 Se conoce oficio **DND-587-2021** del firmado por Franklin Corella Vargas director nacional de Dinadeco donde con el oficio **AC-233-21**, suscrito por el señor Víctor Sancho, Jefe Departamento de Auditoría Comunal, sobre el informe de auditoría practicado a la **Asociación de Desarrollo Integral de Zaragoza de Palmares, Alajuela**, código de registro N° **1163**, me permito transcribir la siguiente recomendación:

Que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, valore someter a revisión la idoneidad de esta organización comunal, dada su falta de acatamiento y cooperación según el marco jurídico regulatorio antes citado.

Que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad valore impedir o evitar que se transfiera el beneficio económico del Fondo por Girar para el período 2020 a la ADI de Zaragoza de Palmares, Alajuela debido al incumplimiento e impedimento a procesos de fiscalización a cargo del Departamento de Auditoría Comunal de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, dado que el estudio no fue posible realizarlo por la falta de interés de esta organización en presentar todos los documentos que se les solicitaron en el oficio AC-078-20 de 02 de abril de 2020, requerimientos que se fundamentan en las potestades establecidas y reguladas por la Contraloría General de la República, las leyes, reglamentos, decretos y la normativa conexas, para los sujetos privados que administran o custodian, por cualquier título, fondos públicos y el artículo 35 de Ley N° 3859 de Desarrollo de la Comunidad.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 14

Acoger las recomendaciones recomendadas del **AC-233-21**, suscrito por el señor Víctor Sancho, jefe Departamento de Auditoría Comunal, sobre el informe de auditoría **IAC- 3208-2021** practicado a la **Asociación de Desarrollo Integral de Zaragoza de Palmares, Alajuela**, código de registro N° **1163** de las siguientes recomendaciones:

Valorar la revisión la idoneidad, dada su falta de acatamiento y cooperación según el marco jurídico regulatorio antes citado.

Impedir o evitar que se transfiera el beneficio económico del Fondo por Girar para el período 2020 a la ADI de Zaragoza de Palmares, Alajuela debido al incumplimiento e impedimento a procesos de fiscalización a cargo del Departamento de Auditoría Comunal de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, dado que el estudio no fue posible realizarlo por la falta de interés de esta organización en presentar todos los documentos que se les solicitaron en el oficio AC-078-20 de 02 de abril de 2020, requerimientos que se fundamentan en las potestades establecidas y reguladas por la Contraloría General de la República, las leyes, reglamentos, decretos y la normativa conexas, para los sujetos privados que administran o custodian, por cualquier título, fondos públicos y el artículo 35 de Ley N° 3859 de Desarrollo de la Comunidad . Siete votos a favor. ACUERDO UNÁNIME.

7.2 Se conoce oficio **DND-786-2021** del firmado por Franklin Corella Vargas director nacional de Dinadeco donde con el oficio **AC-289-21**, suscrito por el señor Víctor Sancho, Jefe Departamento de Auditoría Comunal, sobre el informe de auditoría practicado a la **Asociación de Desarrollo Integral Laurel de Corredores, Puntarenas**, código de registro N° **1548**, me permito transcribir la siguiente recomendación:

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 15

TRASLADAR a la ASESORIA JURIDICA el DND-587-2021 del firmado por Franklin Corella Vargas director nacional de Dinadeco donde con el oficio AC-233-21, suscrito por el señor Víctor Sancho, jefe Departamento de Auditoría Comunal, y con el informe de auditoría practicado a la Asociación de Desarrollo Integral Laurel de Corredores, Puntarenas, código de registro N° 1548, para rinde un criterio de acuerdo a las recomendaciones según el informe IAC-44-11-2021. Se deja la votación para la próxima semana cuando ya se conozca el informe de la Asesoría Jurídica.

Los señores Milena Mena Sequeira, Rosibel Villalobos Navarro Víctor Hugo Alpízar Castro se abstiene ya que consideran que se puede aprobar de una vez. Los señores Juan Pablo Barquero Sánchez

María del Rosario Rivera Rodríguez Marco Hernández Ramírez y Priscila Zúñiga Villalobos
ACUERDO.

8. Asuntos Varios

El señor Franklin Corella Vargas director nacional procede a leer y entregar el oficio **DTO-104-2021** del 3 de noviembre del 2021 firmado por Yamileth Camacho Marín jefa de la Dirección Técnica Operativa trasladado para conocimiento del Consejo y conocer el expediente de anteproyecto por parte de la dirección regional Pacífico Central, según se detalla a continuación:

“Compra de terreno de infraestructura conocido como la Casa de las Monjas”, presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio El Huerto de Chacarita, Puntarenas**, código **2864**, de la Región Pacífico Central.

El monto solicitado por la Asociación para este anteproyecto es de **₡134.000.000,00**. El expediente fue trasladado mediante el oficio DRPC- 158-2021

Dicho expediente nos fue trasladado el día el día 11 de junio y se procedió a la revisión correspondiente para verificar cumplimiento de requisitos.

Es importante mencionar que este expediente había sido presentado para consideración del Consejo con los anteproyectos del periodo 2020-2021 y no había recibido el aval para segunda etapa debido a que el monto inicialmente solicitado (₡160.000.000,00), a pesar de ser menor al del avalúo, es superior al monto de iniciativas que financia la institución.

Una vez hecha la devolución, la organización comunal establece una renegociación con los dueños del inmueble, quienes accedieron a ajustar el precio al monto máximo otorgado por DINADECO, según consta en oficio incorporado en el expediente.

De igual forma, es importante considerar que en el oficio DRPC 158-2021 se encuentran una serie de argumentos de relevancia para que puedan reconsiderar la decisión inicial del Consejo.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 16

AVALAR el anteproyecto presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio El Huerto de Chacarita, Puntarenas**, código de registro **2864**, denominado **“Compra de terreno de infraestructura conocido como la Casa de las Monjas”**, por un monto de **₡134.000.000,00**.

Declarar el mismo como **AVALADO** para su eventual financiamiento, el anteproyecto deberá cumplir con los requisitos de proyectos establecidos en la segunda fase del proceso de financiamiento, según el plazo establecido para cada caso. La señora María del Rosario Rivera Rodríguez se abstiene de votar porque la información es insuficiente. Seis votos a favor. **ACUERDO.**

ACUERDO No.17

Declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la actual sesión. Siete votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once con cuarenta y seis minutos de la mañana.

Priscila Zúñiga Villalobos
Presidenta

Franklin Corella Vargas.
Director ejecutivo.

Gretel Bonilla Madrigal.
Secretaria Ejecutiva.